

RADICADO 2018-00130
VERBAL

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, solicitud presentada por la parte demandante el 22 de junio de 2022. Para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 30 de junio de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

Mediante auto del 17 de marzo de 2022, este Despacho Judicial aceptó la revocatoria de poder al abogado FAINER JOSE GOMEZ OROZCO presentada el 8 de marzo de 2022 por el señor RICARDO ARTURO HERNANDEZ.

Posteriormente, el 22 de junio de 2022, el señor RICARDO ARTURO HERNANDEZ allegó memorial en donde manifiesta que le otorga nuevamente poder al abogado FAINER JOSE GOMEZ OROZCO¹. No obstante, el referido documento solo se encuentra suscrito por el aquí demandante, y no aparece firma alguna del referido abogado, por lo que se desconoce si aceptó o no el mandato.

En consecuencia, y como quiera que el documento allegado no cumple con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 2213 de 2022 ni con lo establecido en el art. 74 del C.G.P., **NO** se reconoce personería jurídica al abogado FAINER JOSE GOMEZ OROZCO como apoderado del señor RICARDO ARTURO HERNANDEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ 174MemorialPoder20220622

Código de verificación: f6195e816ad0d3e6a7baea4c60bbe0f1f4de852dde8199e3974c298e1acfe130

Documento generado en 30/06/2022 06:41:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>